



Knowledge grows

## Terminos y Condiciones Programa Creciendo Juntos

El programa de canales Creciendo Juntos ("Creciendo Juntos") es un programa de lealtad de coalición, del cual es propietario y operador Yara ("Yara"), sociedad identificada en el Anexo 1 del presente documento.

A través del Programa, Yara reconoce e incentiva la lealtad de sus clientes que, a su vez, son canales de distribución ("Clientes Canales"), los cuales estarán sujetos a los siguientes Términos y Condiciones:

### 1. Naturaleza Jurídica de los Términos y Condiciones

Los presentes Términos y Condiciones ("T&C") del Programa Creciendo Juntos establecen los lineamientos generales para la implementación del Programa Creciendo Juntos y no constituyen un documento vinculante que garantice derechos o implique obligaciones para Yara.

En este orden de ideas, los T&C podrán ser modificados, enmendados y/o sustituidos por Yara, en cualquier momento, con o sin previo aviso, así como también las demás regulaciones y beneficios del programa. Esto significa que la compra de fertilizantes a Yara no otorga ni garantiza a los Clientes Canales ningún tipo de derecho a recibir premios o beneficios del programa. Los Clientes Canales no podrán dar por sentado la continua disponibilidad de cualquiera de los beneficios o nivel de beneficios del programa y podrán tener o no acceso a todos o algunos de los beneficios o a los productos, según su disponibilidad.

Yara podrá en cualquier momento, en un plazo razonable: (i) terminar el programa de lealtad del Programa Creciendo Juntos con efectos inmediatos, (ii) retirar, limitar, modificar o cancelar cualquier beneficio, (iii) cambiar los beneficios del programa, las participaciones de los canales, las condiciones de participación, reglas y metodología de clasificación al programa, las reglas para el uso de los beneficios y vigencia de las mismas y/o, (iv) restringir la disponibilidad de los beneficios. Estos cambios podrán hacerse en cualquier momento, aunque puedan afectar la posibilidad de un Cliente Canal de utilizar los beneficios.

La terminación del programa y/o los cambios, enmiendas o modificaciones a estos T&C no darán derecho a ningún tipo de reclamo o indemnización por parte de los Clientes Canales o de terceros.

## **2. Naturaleza Jurídica de la relación comercial entre Yara y los Clientes Canales en virtud del Programa Creciendo Juntos.**

Los T&C no darán origen a ninguna relación comercial o laboral entre Yara y los Clientes Canales, diferente a la relación de distribución comercial ya existente. Por lo anterior, queda claramente entendido que: (i) no existirá entre las Partes relación alguna de agencia, sociedad, asociación, colaboración empresarial, cuentas en participación o de cualquier otra índole diferente a la distribución comercial; y (ii) no existirá vínculo laboral alguno entre Yara y el Cliente Canal o los empleados de este último, por cuanto la relación entablada se encuentra dentro de los términos de la legislación laboral existente, es decir, las actividades objeto de la relación comercial entre Yara y los Clientes Canales serán desarrolladas por cuenta y riesgo de los Clientes Canales, con sus propios medios y empleados y con libertad y autonomía técnica y directiva, sin que haya lugar a responsabilidad solidaria por parte de Yara. En consecuencia, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo con sus respectivos empleados correrá a cargo exclusivo de los Clientes Canales quien, en calidad de empleador, tiene a su cargo el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, los salarios y demás prestaciones legales a favor del personal contratado por el Cliente Canal estarán a cargo exclusivo del Cliente Canal, quien ostenta respecto de sus empleados la calidad de único empleador. Cuando Yara lo solicite por escrito, el Cliente Canal deberá reembolsar y mantener indemne a Yara por cualquier reclamación, pago o sanción que le sea impuesta a Yara como resultado de la falta de cumplimiento de sus obligaciones para con sus empleados y se obliga a acudir al respectivo proceso bajo la figura de vinculación procesal que sea usada por Yara para hacer efectiva tal responsabilidad.

Adicionalmente, Yara no asume responsabilidad solidaria frente a los Clientes Canales, siendo cada uno de ellos totalmente responsable de sus respectivas obligaciones.

## **3. Sobre el Tratamiento de Datos Personales**

Yara obtendrá autorización escrita de sus Clientes Canales para llevar a cabo el Tratamiento de sus Datos Personales según la normativa aplicable y existente en lo referente a Protección de Datos Personales. En cualquier caso, y en los términos de dicha ley y los reglamentos que la desarrollan, Yara tendrá la obligación legal de suministrar información que constituya un Dato Personal de los Clientes Canales, cuando así se lo soliciten las autoridades administrativas o entidades públicas en ejercicio de sus funciones o, cuando medie orden judicial.

El Cliente Canal acepta cooperar con cualquier investigación o proceso legal adelantado frente a cualquier persona que participe en, o se sospeche que está participando en, el abuso o fraude con respecto al uso de los beneficios, según lo permita la legislación argentina.

## **4. Sobre las certificaciones de ventas por volumen**

Yara podrá enviarle al Cliente Canal que lo solicite un reporte individual de ventas por volumen, siempre y cuando en dicha solicitud se indique un correo electrónico válido. En caso de que los estados de cuenta o certificaciones se presenten con errores, Yara se reserva el derecho de corregir cualquier estado de cuenta o comunicación similar.

## **5. El Programa Creciendo Juntos**

El Programa Creciendo Juntos cuenta con tres niveles de clasificación a los que puede acceder el Cliente Canal, de acuerdo a los requerimientos establecidos por Yara para cada nivel.

El Cliente Canal no deberá realizar ninguna actividad para participar en la evaluación del programa. La evaluación se realizará por parte de Yara, una vez al año, a fin de año, siempre y cuando los Clientes Canales cumplan con los requerimientos que se señalan en el Anexo 1.

Yara podrá, a su entera discrecionalidad, decidir retirar un Cliente Canal del Programa Creciendo Juntos por alguna de las siguientes causales:

- i. Por nueva clasificación según la evaluación anual.
- ii. Por incumplimiento de los acuerdos comerciales establecidos con Yara.
- iii. Por finalización de relaciones comerciales con Yara.
- iv. Por demandas jurídicas contra Yara.
- v. Por decisión unilateral de Yara, sin que se requiera justificación.

## **6. Sobre la Membresía y los beneficios del Programa Creciendo Juntos**

La participación del Programa Creciendo Juntos, así como la membresía del mismo y los beneficios derivados de este programa, son para el beneficio exclusivo del Cliente Canal, sujeto a lo autorizado por estos T&C, y por tal motivo, no podrán transferirse a otros Clientes, o a terceros, incluyendo sucesores a cualquier título. Los beneficios del Programa Creciendo Juntos no son derechos y por ende no forman parte del patrimonio del Cliente Canal.

Actualmente, la participación en el programa es gratuita y sin costo para el Cliente Canal. Sin embargo, Yara se reserva el derecho de establecer en cualquier momento y a su entera discreción, un cargo por la membresía del programa, la cual, en todo caso podrá ser aceptada o rechazada por el Cliente Canal.

Los beneficios del programa no tienen valor económico de ningún tipo y en ningún caso un Cliente Canal podrá negociar, comprar, vender, intercambiar o transferir su participación, excepto que dicha transacción sea permitida y/o autorizada previamente por el Programa Creciendo Juntos de acuerdo a los Términos y Condiciones del programa. Tampoco se permite la negociación, compra, venta, intercambio o transferencia a cualquier título de beneficios del Programa Creciendo Juntos para lucro personal ni de terceras personas. Los beneficios no serán válidos, y podrán ser cancelados por Yara en cualquier momento, si son transferidos a cambio de dinero en efectivo o cualquier otra forma de contraprestación o remuneración. Los Clientes Canal que incurran en cualquiera de estas prácticas (así como cualquier persona que utilice indebidamente cualquier beneficio) serán los responsables del pago de la tarifa completa de los beneficios que se le han otorgado, de los daños y/o perjuicios ocasionados a Yara, así como de los costos legales y operacionales que cause dicha práctica. En este sentido, Yara se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes para reclamar los daños y perjuicios que puedan haberse ocasionado, incluyendo los gastos legales.

La membresía al Programa Creciendo Juntos es un privilegio que puede ser revocado en cualquier momento a entera discreción de Yara y sin obligación de compensación para el Cliente Canal, incluyendo el no reconocimiento de los beneficios no utilizados a la fecha de terminación o suspensión de la cuenta del Cliente Canal. La revocación de los beneficios procederá, sin limitación, en los casos de: (i) fraude, incumplimiento y/o violación a los T&C del Programa Creciendo Juntos, conducta irregular, falsedad o mala fe empleados por el Cliente Canal, (ii) cuando exista la sospecha de una conducta irregular, falsedad o de mala fe empleada por el Cliente Canal para la utilización u obtención de los beneficios del Programa Creciendo Juntos; (iii) cuando, a criterio de Yara, el Cliente Canal incurra en actos que generen o puedan generar daño o deterioro a cualquier activo o a la reputación comercial de Yara; (iv) cuando el Cliente Canal o sus dependientes cometan cualquier acto de abuso verbal y/o físico en contra de cualquiera de los colaboradores, directores y/o agentes de Yara. En todos los casos anteriores la revocatoria procederá independientemente de que se determine o no alguna responsabilidad del Cliente Canal, ya sea penal, civil o de cualquier otra naturaleza o cualquier incumplimiento de cualquier otra regulación aplicable. La cancelación de la cuenta del Cliente Canal resultará en la pérdida de privilegios y/o beneficios y membresía, así como también la cancelación de la futura participación del respectivo Cliente Canal dentro del Programa Creciendo Juntos.

El Programa Creciendo Juntos dará beneficios en capacitaciones, generación de marca, generación de demanda y reconocimiento a nuestros canales que participan en el programa, de acuerdo a lo que se señala en el Anexo 1.

## **7. Disposiciones Finales**

Yara podrá transferir la propiedad del Programa Creciendo Juntos, así como contratar la administración del mismo (incluyendo pero no limitándose al manejo de la operación, publicidad, entre otros) a un tercero, sin necesidad de notificar a los Clientes Canal del programa. En tal caso, dicho tercero tendrá los mismos derechos y atribuciones que le corresponden a Yara bajo estos T&C, o según se haya acordado en la documentación respectiva.

En la relación entre Yara y sus Clientes Canal, Yara se reserva el derecho de interpretar los presentes Términos y Condiciones en caso de duda o falta de claridad.

La falta de acción de Yara no deberá interpretarse como una condonación a cualquier incumplimiento presente o futuro de cualquier cliente del programa. Si alguna provisión bajo estos términos y condiciones es determinada como inválida, nula o ilegal por una autoridad competente, dicha provisión deberá ajustarse únicamente lo suficiente como para corregir dicha invalidez, nulidad o ilegalidad, y no deberá afectar la validez del resto de provisiones.

Una versión actualizada de los términos y condiciones del programa se encontrará siempre disponible en la página web que se detalla en el Anexo 1. Es obligación y responsabilidad de todos los Clientes Canales del programa conocer, cumplir y actualizarse de todas las reglas y políticas del Programa Creciendo Juntos, todo lo anterior para poder entender los derechos y responsabilidades bajo el mencionado

programa. Todo Cliente Canal es responsable de la veracidad y exactitud de toda información personal que provea al Programa Creciendo Juntos y es responsable también que dicha información este siempre completa y actualizada. Por lo tanto, el Cliente Canal asume toda la responsabilidad y consecuencias por cualquier información incompleta, parcial o incorrecta que este provea al Programa Creciendo Juntos.

Los presentes Términos y Condiciones entran en vigencia a partir del 01 de enero de 2019 y tienen validez hasta el 31 de diciembre de 2020.

---

Responsable Comercial Yara

---

Cliente

## ANEXO 1

### 1. Sociedad: trazabilidad

El programa de canales Creciendo Juntos (“Creciendo Juntos”) es un programa de lealtad de coalición, del cual es propietario y operador Yara Argentina (“Yara”), sociedad organizada y existente bajo las leyes de Argentina

\* Según disponibilidad, los Clientes Canales que Yara identifique como estratégicos tendrán la primera opción.

### 2. El Programa Creciendo Juntos – Disposiciones Especiales:

- Evaluación del cumplimiento de Requerimientos para ingresar al Programa:  
La evaluación se realizará por parte de Yara, una vez al año, a principio de año, siempre y cuando los Clientes Canales cumplan con los siguientes requerimientos:
  - i. Tengan depósitos o puntos de venta para atención al cliente y ofrezcan fertilizantes.
  - ii. El cien por ciento (100%) de los productos adquiridos por el Cliente Canal sean vendidos a terceros.
  - iii. Compre mínimo el volumen de producto establecido en el periodo de evaluación (anual).
- Se evaluarán respecto de estos Clientes Canales 5 criterios:
  - i. Acceso al mercado
    - a. Buen conocimiento del mercado
    - b. Comunicación transparente con Yara
    - c. Fuerza de venta dimensionada para brindar servicio al agricultor
    - d. Fuerza de ventas capacitada (Agronomicamente y en Ventas)
    - e. Enfocado en agregar valor al agricultor
  - ii. Capacidad de Gestion
    - a. Capacidad de almacenaje
    - b. Capacidad de logística a campo
    - c. Capacidad de gestión del negocio
    - d. Plan de sucesión
    - e. Capacidad de gestión
  - iii. Infraestructura / Imagen
    - a. Uso, promoción y lealtad a la marca Yara
    - b. Imagen
  - iv. Rentabilidad
    - a. Rentabilidad para Yara
    - b. Volumen Total de Ventas Yara (Tons)

- c. Garantías de cobro
  - d. Capital de Trabajo
  - e. Compromiso del cliente con sus obligaciones administrativas con Yara
  - f. Rentabilidad del cliente con Yara
- v. Crecimiento
  - a. Market share
  - b. Buen acceso a los agricultores
  - c. Potencial de crecimiento
- En el caso de Clientes Canales que tengan una trayectoria menor a un año con Yara, la categoría se definirá en función del desempeño durante una campaña completa, tomando como base los mismos requisitos y criterios que se describieron anteriormente.
- **Plan de Trabajo Anual:** Dentro del marco del Programa Creciendo Juntos se debe definir con el Cliente Canal, un plan de trabajo anual para lograr los objetivos propuestos. Dicho plan de trabajo debe ser consensuado entre Yara y el Cliente Canal.  
El plan de trabajo deberá contemplar objetivos comerciales, agronomicos, marketing y logistica. El monitoreo del cumplimiento del mismo se realizará mensualmente.

### 3. Disposiciones Finales:

- Página web en la que se encuentran publicados los Términos y Condiciones del Programa: [www.yara.com.ar](http://www.yara.com.ar)

## 4. Beneficios del Programa Creciendo Juntos



Knowledge grows



		A considerar	Diamante	Oro	Plata	
Comercial	Aumento del límite de sobreexposición hasta tres camiones		x			
	Aumento del límite de sobreexposición hasta un camión			x		
	Prioridad en operatorio de gestión de pedidos		x			
	Ampliación del límite de cheques a terceros hasta US\$50.000		x			
	Ampliación del límite de cheques a terceros hasta US\$30.000			x		
	*Entrega en comodato de bienes de uso	Silo		x	x	
		Cinta corta		x	x	
		Cinta larga		x	x	
		Tolva			x	
		Tolvon		x		
		Acoplado		x		
		Fertilizadora de arrastre			x	
		Fertilizadora auto propulsada		x		
	Logística	Pluma		x	x	
Pala			x			
Llamado a carga con prioridad dentro del turno asignado (rango horario)			x			
Contacto semanal con clientes			x			
Marketing	Ingreso posterior al corte horario (hasta sábado 6:00 a.m.)		x			
	Capacitación manejo de producto en depósitos con visita a planta Yara y/o al depósito del cliente		x			
	*Acciones de Cobranding	Indumentaria (chombas, camperas, gorras, etc.)		x		
		Material de promoción (anotadores, cuadernos, etc.)		x	x	
		Banners, flyers personalizados con logos de clientes y Yara		x		
	*Asignación de entradas a eventos		x			
	Visitas del Management Team		x			
	Cartelería en local del distribuidor		x			
	Cartel sobre alambrado		x			
	Rincón de Yara (bolsas, folletos, etc.)		x			
Agronomía	Capacitación a fuerza de venta	Soluciones por cultivo (portfolio + herramientas digitales)	x	x		
		Programas de cultivos (para los cultivos que no tienen aún soluciones)	x	x		
		Productos específicos de oportunidad			x	
	Eventos con productores (talleres / desayunos)		x	x		
	Eventos con asesores (talleres / desayunos)		x	x		
	Soporte agronómico en prospectos	8	x			
		4		x		
	Un productor participante del Yara Champion Program (aplica MasMaiz)		x			
	Posibilidad de visita de expertos locales/ globales		x			
	*Demo Plots/ Jornadas vinculadas a otras empresas de insumos		x			
	Transferencia de conocimiento. Prioridad en la presentación de resultados de ensayos de I+D con instituciones o privados		x			
	Kit de campo para fuerza de venta del distribuidor según zona de producción		x			
Seguimiento / visitas protocolizadas de lotes de usuarios finales		x				
Bonificación en acceso a herramientas digitales (a definir)		x				

\*Sujeto a Disponibilidad